

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**  
HUEPIL, 20 DE NOVIEMBRE 2015

**DECRETO ALCALDICIO: \_ 2879 \_/**

**VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases del Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I .Municipalidad de Tucapel y el Sr. Ricardo Iván Valenzuela Melo de profesión Técnico en Electricidad Industrial.

**DECRETO**

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister el Sr. Juan Carlos Vásquez Hermosilla Desde el 18/11/2015 hasta el 24/12/2015
- 2.- Páguese la suma de \$1.785.000.- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos) impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato 2152103999999 Otros.

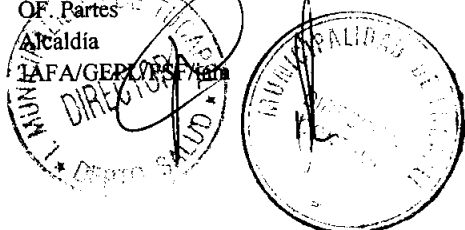
ANOTESE/ COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

  
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

Interesado  
Depto. Comunal de Salud  
OF. Partes  
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

En Huepil, 18 de Noviembre 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: [REDACTED] representada por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel y el Sr. Juan Carlos Vásquez Hermosilla, profesión Constructor Civil Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliado en fundo las Hortensias los Ángeles, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Juan Carlos Vásquez Hermosilla, se compromete a realizar la función de:

- Obtener los presupuestos de las especialidades del proyecto CESFAM de las partidas a terminar más las obras civiles., entregando un informe con presupuesto final de la obra.
- Coordinar con el Servicio de Salud Bio Bio, coordinadora general, Dirección de Obras y Secplan en materias relacionada con CESFAM
- Presentar informe sobre la situación actual del CESFAM y sus proyecciones para ser terminado y con ello permitir que la obra pase la autorización sanitaria para su puesta en marcha.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$1.785.000.- (Un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos).- impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 18/11/2015 se prolongará hasta el 24/12/2015.-

CLAUSULA CUARTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. El Sr. Juan Carlos Vásquez Hermosilla deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED]

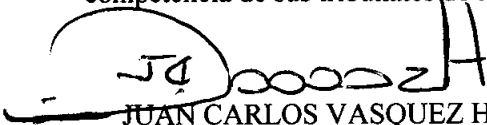
CLAUSULA QUINTA: Déjese Establecido que el Sr. Vásquez Hermosilla para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEXTA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA SEPTIMA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 otros.


CLAUSULA OCTAVA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA NOVENA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huepil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

  
JUAN CARLOS VASQUEZ HERMOSILLA  
CONSTRUCTOR CIVIL



  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

  
GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE